



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-018/15

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA Y DE LOS CATÁLOGOS PROGRAMÁTICOS PRESUPUESTALES

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha treinta de octubre de dos mil catorce se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el año dos mil quince, documento que se identifica con el rubro CG/AC-057/14.

III. En el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce de la sesión ordinaria iniciada el día cinco del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó las bitácoras de seguimiento del año dos mil quince de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, así como el sistema de evaluación del desempeño y las fichas técnicas de indicadores.

IV. A través del memorándum IEE/DA/0173/15, de fecha trece de febrero de dos mil quince, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, SEXTO transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numeral 10 fracciones I y II del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado, solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su **aprobación ante la Junta Ejecutiva la estructura de la clave presupuestaria y los Catálogos Programáticos y Presupuestales** a fin de contar con un instrumento de registro, control y seguimiento a las solicitudes de bienes y servicios requeridos por las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, siendo la siguiente integración:

ABREVIATURA Y DENOMINACIÓN DE SUS COMPONENTES	ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA								
	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL / PROGRAMÁTICA					CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
		FUNCIONAL	PROGRAMÁTICA						
	A	UA	PY	C	AC	PP	FF	OG	TG
AÑO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROYECTO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	TIPO DE GASTO	
DIGITOS: 21	2	3	2	1	2	4	2	4	1

En el caso de aprobarse la automatización de solicitudes de bienes y servicios de las Unidades Técnicas y Administrativas, ésta se verá reflejada en el formato de requisición.

V. En la misma fecha, trece de febrero de dos mil quince el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, remitió al Director Técnico del



Secretariado el documento aludido en el anterior antecedente, para efecto de enlistar la temática en la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva, del mes de febrero del mismo año.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el diverso 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que la contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

4. Que, el diverso 10 del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, señala:

10. El Instituto, en ejercicio de su presupuesto autorizado deberá utilizar las claves presupuestarias asignadas por la DA a cada una de las Unidades Administrativas, Técnicas y de los Órganos Transitorios, como instrumento de registro, control y seguimiento para:

- I. Sistematizar la información del ejercicio del presupuesto de acuerdo con las clasificaciones administrativas y programáticas;
- II. Vincular las asignaciones con la ejecución del gasto; y
- III. Evaluar el gasto.

En este orden de ideas, el Director Administrativo del Instituto presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta de estructura de la clave presupuestaria y los Catálogos Programáticos y Presupuestales, esto con el objetivo de automatizar y mejorar el registro, control y seguimiento a las solicitudes de bienes y servicios requeridos por las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, en los siguientes términos:

ABREVIATURA Y DENOMINACIÓN DE SUS COMPONENTES	ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA								
	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL / PROGRAMÁTICA				CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
		FUNCIONAL	PROGRAMÁTICA						
	A	UA	PY	C	AC	PP	FF	OG	TG
AÑO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROYECTO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	TIPO DE GASTO	
DIGITOS: 21	2	3	2	1	2	4	2	4	1

Estructuración que se aplicaría en los formatos de requisición de bienes y servicios requeridos por las diversas áreas del Organismo.

En consecuencia, éste Órgano Central al analizar el objetivo de la propuesta planteada por la Dirección Administrativa, considera que la misma contribuye a las mejoras prácticas contables, así a como correlacionar el gasto público con las programas operativos presupuestarios de las diversas áreas del Instituto, por lo que la aprueba en sus términos, facultando a su Titular para la ejecución del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba la estructura de la clave presupuestaria y de los catálogos programáticos presupuestales, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha trece de febrero de dos mil quince de la sesión ordinaria iniciada el día cuatro del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ